



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD GRAU



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 136 - 2026 - DIR - RSG - DIRESA/APU

Chuquibambilla, 22 de junio de 2026.

VISTO:

El Expediente con registro N°5333 de fecha 16 de junio del 2026, que contiene el Informe N° 0066-2026-PREVAED-RSG-DIRESA-APURIMAC, del Coordinador de PP 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres de la Red de Salud de Grau, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, al respecto la Ley N°30831, que modifica la Ley 29664, "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastre (SINAGERD) con la finalidad de incorporar un plazo para la presentación del Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los Planes que lo Conforman", así como refiere el artículo 2 que modifica el literal a) del artículo 19 de la Ley 29664, sobre los instrumentos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), "El Plan Nacional de Desastres, que integra los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación, y reconstrucción, tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos, las acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la presente ley.(...). El Plan Nacional sirve de marco para la elaboración de los planes específicos por cada proceso y tipo de desastre que deben ser desarrollados anualmente por las entidades públicas en todos los niveles de gobierno. Los planes específicos se aprueban como máximo en el mes de agosto de cada año;

Que, por Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGERD) en su artículo 1 señala, crea el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de Riesgos de Desastres;

www.regiónapurimac.gob.pe

Plaza de Amas - Chuquibambilla-Grau - Apurímac - Perú

929682138



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

RED DE SALUD GRAU



Que, el numeral 13.4 del artículo 13 del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), señala que "Los titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastre en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, la Red de Salud Grau, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional de Apurímac con autonomía dentro del ámbito de su competencia, asignada mediante Ordenanza Regional N° 027-2012-G.R.APURIMAC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y a Estructura Orgánica de la Red de Salud, documento técnico normativo de gestión institucional que implementa su estructura organizativa;

Que, en este contexto, el Informe N°0066-2026-PREVAED-RSG-DIRESA-APURIMAC, con fecha 16 de junio del 2026, la Coordinadora de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, es responsable del planeamiento, programa, ejecución y supervisión, de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres, con la colaboración de las demás instancias de la Red de Salud Grau, ha elaborado el "Plan de Contingencia Contra Bajas Temperaturas, Heladas y Friaaje de la Red de Salud Grau 2026", que tiene como objetivo identificar actividades y tareas Regionales para la protección de la salud de la población, fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios de salud de los distritos priorizados durante la Temporada de Bajas Temperaturas y de los servicios de salud frente a eventos adversos previsibles de probable y cercana ocurrencia y asegurar la respuesta oportuna y adecuada frente a las emergencias y desastres que estos eventos deriven, en el marco de los procesos de la Gestión del Riesgo;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-GR. APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora y de conformidad con la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y con las facultades otorgadas por Resolución Directoral Regional N° 459-2026-DG-DIRESA-APURIMAC; de designación de Directora de la Red de Salud de Grau; y;



www.regiónapurimac.gob.pe

Plaza de Amas - Chuquibambilla-Grau - Apurímac - Perú

929682138



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

RED DE SALUD GRAU



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el documento de gestión Institucional denominado "PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA BAJAS TEMPERATURAS, DE LA RED DE SALUD GRAU" documento adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DIPONER, la transcripción de la presente resolución al interesado e instancias pertinentes, con las facultades que establece la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Responsables de las Micro Redes y de los diferentes Establecimientos de Salud, son los responsables de la implementación y aplicación del presente documento técnico, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD GRAU
Obst. Sonia Lopez Pachacama
COP 19000
DIRECTORA

Archivo.
D. Red.
O. Personal.
Interesado.



www.regiónapurimac.gob.pe

Plaza de Amas - Chuquibambilla-Grau - Apurímac - Perú

929682138



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo

